

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal RCE
Demandante	Sebastián Penagos Osorio
Demandado	Jaime Anderson Yepes y otros
Radicado	05001 40 03 028 2020 00418 00
Providencia	Notificación conducta concluyente

Con fundamento en el artículo 301 inciso 2º del Código General del Proceso, se entiende surtida la notificación por conducta concluyente de la codemandada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX - COOPEBOMBAS LTDA., del auto con fecha 18 de agosto de 2020, por medio del cual se admitió la demanda en su contra, al igual de las demás providencias dictadas a la fecha.

Dicha notificación se entiende surtida a partir del día en que se notifique por estados este auto.

A fin de dar aplicación al inciso 2º del artículo 91 Ibidem, se procederá a **compartir el expediente digital** con la apoderada de la codemandada a fin de que tenga acceso a las actuaciones surtidas.

Vencido el termino de tres (3) días de que trata la referida norma comenzará a correrle el traslado de demanda (20 días).

Se RECONOCE PERSONERÍA a la abogada ELIANA MILENA MONTOYA MORENO con T.P. 179.300 del C. S. de la J., para que represente a la entidad accionada en los términos del poder general a ella conferido.

NOTIFÍQUESE,
15.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

acf332f07f056d6124e8fff3304feba47ce4e5a36a92ed78fbd32b55890e2cc

Documento generado en 03/02/2021 11:00:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>